



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 14/06/2023, 16/06/2023, 17/07/2023, 04/10/2023 y 31/01/2024. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 17 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : VERBAL
ASUNTO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00063-00

Vista la nota secretarial que antecede, atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora se **dispone que por secretaria se reenvíe a la Oficina de Catastro de Armenia, el oficio N°0483 del 26/04/2023 obrante en el Archivo # 37 del expediente digital**, con copia a la abogada María Libia Ramírez Mejía para que gestione la respuesta ante la entidad.

Así mismo, atendiendo lo igualmente solicitado por la apoderada del extremo demandante se dispone que por secretaria se proceda de manera inmediata a remitirle el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

De otra parte, incorpórese al expediente el memorial allegado el día 16 de junio de 2023, a través del cual el profesional del derecho Gilberto Román Cuervo, manifestó su aceptación en el cargo como curador ad litem dentro del presente asunto y la contestación a la demanda efectuada en tiempo oportuno el día 17 de julio de 2023, aclarando que respecto de la misma no formuló medios exceptivos.

NOTIFÍUESE Y CÚMPLASE,

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803c583cb0c9aa7a41eaa83028991de5812641f7a63f77dd851ede164cb2cab1**

Documento generado en 10/05/2024 07:21:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>